

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

*[Handwritten signature]*

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1483

*EJLQ*

INFORME POSITIVO

9 DE NOVIEMBRE DE 2022

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Proyecto de la Cámara 1483**, somete a este Cuerpo el presente Informe Positivo con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, solicitando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1483 fue presentado por este representante, Hon. Eladio "Layito" Cardona Quiles, y la misma tiene como propósito "añadir un nuevo subinciso (66) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer que el secretario del Departamento de Educación establezca e incorpore en el currículo del Programa de Educación Física tanto a nivel elemental, intermedio y superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado tanto deportivo como filantrópico de Roberto Enrique Clemente Walker, para que las presentes y futuras generaciones conozcan y conmemoren su sublime legado; y para otros fines relacionados."

Surge de la Exposición de Motivos de la medida, que la intensión legislativa que persigue esta pieza radica en perpetuar y reconocer las gestas deportivas, culturales, filantrópicas y educativas de una nuestras glorias deportivas y humanitarias como lo fue Roberto Enrique Clemente Walker, quien nació el 18 de

agosto de 1934, en el barrio de San Antón de la ciudad de Carolina en Puerto Rico. En ese sentido, este proyecto de ley resalta la grandeza del legado de este deportista la cual se extendió a la labor filantrópica, ya que Clemente se distinguió y aun en el presente se le reconoce por ser humano extraordinario destacado por su empatía y ayuda para con los más desventajados tanto en Puerto Rico cómo fuera del País. Siendo, precisamente, en su labor filantrópica que perdió su vida allá para la noche del 23 de diciembre de 1972, cuando Clemente emprendió vuelo hacia la ciudad de Managua, Nicaragua, para llevar un cargamento de ayuda a los afectados por el terremoto que sacudió ese País, sin saber que ese día su vida se apagaría en un accidente aéreo.

A esos efectos, esta medida busca que el legado de este deportista de calibre mundial que es reconocido y exaltado en otras jurisdicciones donde se conoce su vida, obra y legado sea inculcado en las aulas de clases para la formación educativa, social y profesional de nuestras presente y futuras generaciones, quienes pueden ver en esta enseñanza una historia de vida digna de admirar.

Así las cosas, el Proyecto de la Cámara 1483 con las enmiendas incorporadas en Comisión, las cuales van dirigidas a abordar diversos aspectos que no solo se centran en la figura de Roberto Enrique Clemente Walker, sino en el contexto sociohistórico amplio en que se desarrolló y el impacto cultural de su figura y la fascinación que sigue suscitando en nuestro País y en el mundo, tiene como fin ulterior ordenarle al secretario del Departamento de Educación incorporar en el currículo del Programa de Educación Física, Estudios Sociales, Español, Historia y cursos electivos tanto a nivel elemental, intermedio y superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado tanto deportivo como filantrópico de Roberto Enrique Clemente Walker, para que nuestros estudiantes conozcan y conmemoren su sublime legado y sean portavoces de esta historia destacada que a 50 años de su partida de este plano terrenal sigue más vigente que nunca.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN**

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración, la Comisión de Recreación y Deportes solicitó memorial explicativo al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), a la Federación de Maestros y a la Asociación de Maestros de Puerto Rico. Además, realizó una Vista Pública el 3 de noviembre de 2022, a la cual compareció a deponer el Departamento de Educación y la Asociación de Maestros de Puerto Rico. La demás agencias y federaciones se excusaron de la vista. Con el beneficio de los comentarios escritos, procedemos a su análisis y discusión.

## **I. Memoriales Explicativos**

### **DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) por conducto de su secretario, Ray J. Quiñones Vázquez, comienza sus comentarios escritos esbozando la política pública que consagra su ley orgánica, la Ley Núm.8-2004, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de recreación y Deportes". En virtud de lo cual, es el ente encargado de la formulación de la política pública del deporte del Gobierno de Puerto Rico, así como promover, regular, y fiscalizar la recreación y el deporte en todas sus manifestaciones y modalidades.

Como parte del análisis, el DRD reconoce la trayectoria deportiva exitosa de Roberto Clemente y su gran calidad humana, por lo que resalta las gestiones que ha realizado la agencia en honor a su vida y legado, como lo fue la Orden Administrativa 2021-004 mediante la cual se decretó el retiro del número 21 en todos los programas de béisbol y softball del Departamento. En esa dirección el DRD creó el logo #WEARE21 y ha llevado a cabo una campaña publicitaria en el mes de septiembre en conmemoración al "Hit 3000" con el propósito de que todos los puertorriqueños, especialmente los jóvenes, conozcan la trayectoria deportiva y humanitaria de Clemente.

Conforme lo anterior, el DRD señala que comparte el espíritu del Proyecto de la Cámara 1483 y se une al mismo, ya que es importante que las futuras generaciones conozcan el legado que dejó Roberto Clemente en y fuera del terreno de juego.

### **COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO (COPUR)**

La presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), Sara Rosario, presentó sus comentarios escritos sobre la medida objeto de este informe, en los cuales reconoce que Clemente es quizás la más grande figura en la que coincidimos todos los puertorriqueños con independencia de criterios e ideologías individuales. Esto se debe, a su entender, a que basta conocer sus importantes lecciones de vida dentro y fuera del terreno del juego para darse cuenta del inmenso legado que ha dejado en Puerto Rico y en muchos lugares del mundo.

En esa línea de pensamiento, Rosario señala que la disciplina, la cooperación, el respeto, la superación, la empatía y su gran humanidad son valores que distinguen al Inmortal de Carolina. La titular del COPUR entiende, que educación tiene grandes desafíos en la tarea de apoyar al desarrollo de las potencialidades del ser y precisamente Clemente es un gran ejemplo de realización y de acercarse a la

esencia más noble del ser, por lo que respaldó ampliamente la aprobación del Proyecto de la Cámara 1483.

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, comienza su ponencia escrita estableciendo la política pública del departamento y el bagaje del Programa de Educación Física, el cual comparte la responsabilidad formativa con todo el currículo académico al promover la salud física de los estudiantes, lo cual, también repercute en una mejor disposición para aprender.

Sin embargo, se opone a la aprobación de esta medida fundamentándose en la Ley 36-2022, la cual decreta el 18 de agosto como el "Día de Roberto Clemente", con el objetivo de concienciar a la población sobre la vida, los logros deportivos y la obra social de Roberto Enrique Clemente Walker. La cual, a su vez, en el artículo 5, establece que "[e]l Departamento de Educación **realizará una campaña durante el todo el año 2022 para educar sobre la vida, la carrera profesional, la obra social y el legado de Roberto Clemente. Dicha campaña incluirá la realización de eventos especiales en escuelas públicas a través de todo Puerto Rico sobre la infancia y desarrollo de Clemente, sus aportaciones al deporte puertorriqueño, su impacto sobre futuros peloteros latinoamericanos en las Grandes Ligas, su lugar entre los grandes beisbolistas en la historia del deporte, la labor social fuera del parque, el contexto social de racismo y xenofobia que vivió, así como cualesquiera otras gestiones que adelanten los fines establecidos en esta Ley.**"(énfasis nuestro)

Citando la Ley de referencia, el Departamento de Educación por conducto de su secretario, entiende que los propósitos de esta medida ya se están cumpliendo en virtud de la Ley 36-2022. Además, en la vista pública celebrada por esta comisión el 3 de noviembre de 2022, el director de política pública del Departamento, Lcdo. Félix A. Pérez Rivera asistido por Johanna Rosado Casigas, esbozó que la intensión que persigue esta medida podía trabajarse mediante una Carta Circular, la cual hoy no existe en el Departamento.

La comisión difiere del planteamiento del Departamento de Educación, ya que lo cobijado en la Ley 36-2022 se distingue de esta pieza legislativa al tratar sobre la celebración del día de Roberto Clemente y la celebración de campañas para educar sobre la vida, la carrera profesional, la obra social y el legado de Roberto Clemente durante al año 2022. Véase que la medida objeto de este informe no busca celebrar un día o celebrar compañías de educación por lo que resta del año, esta medida va más allá busca perpetuar por ley el que nuestros niños y jóvenes desde edades temprana conozcan, reconozcan y comuniquen su conocimiento y orgullo sobre la

vida y obra de este ilustre puertorriqueño, que comenzará desde las aulas de clases y se extenderá por todos los niveles educativos. La memoria y la gesta deportiva y humanitaria de Roberto Clemente Walker no merece menos.

### **ASOCIACIÓN DE MAESTROS**

La Asociación de Maestros, por conducto del Profesor Víctor M. Bonilla Suarez, endosó el Proyecto de la Cámara 1483 por entender que la figura de Roberto Clemente es un tema transversal que se puede integrar a través de los estándares de contenido y expectativas de grado de varias materias, además de la educación física. En este sentido, propone incorporar una enmienda para ampliar el alcance de la medida para ampliarlo a cursos como estudios sociales, español, historia y cursos electivos. Dicha enmienda fue acogida por la comisión e incorporada a la medida.

Así las cosas, el profesor Bonilla Suarez, entiende que el mejor tributo que puede hacerle Puerto Rico a Roberto Clemente es que su currículum académico le rinda un reconocido homenaje y un tributo postrero, por lo que la Asociación de Maestros favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 1483 con la enmienda sugerida.

### **FEDERACIÓN DE MAESTROS**

La presidenta de la Federación de Maestros, Mercedes Martínez Padilla, coincide con la importancia de que la población estudiantil al igual que la población general, tengan conocimiento sobre la vida y legado de Roberto Clemente. Sin embargo, entiende innecesario legislar al respecto, ya que es un tema integral en los currículos de Educación Física, Estudios Sociales e Historia. Asimismo, esbozó que la posición institucional de la federación es que a la ley 85-2018 debe ser derogada y no favorecen enmiendas a la misma.

### **SESIÓN PÚBLICA DE CONSIDERACIÓN FINAL (“MARK-UP SESSION”)**

El 9 de noviembre de 2022 la Comisión de Recreación y Deportes celebró una Sesión Pública de Consideración Final (“*Mark-up Session*”) para este proyecto de ley, según lo dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes. En dicha sesión pública se consideraron todas las enmiendas debidamente circuladas a los integrantes de la Comisión mediante el envío por correo electrónico de un “Entirillado Electrónico”. No se recibieron enmiendas adicionales por lo que se consideró para efectos de votación, el documento circulado.

Con seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ni abstenido, la decisión de la Comisión sobre el Proyecto de la Cámara 1483, fue la aprobación de la medida con

las enmiendas sugeridas por el presidente de la Comisión mediante el "Entirillado Electrónico" enviado, y que con este Informe se incluye.

### ACTA DE CERTIFICACIÓN

Se acompaña la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Recreación y Deportes, somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas, del Proyecto de la Cámara 1483.

Respetuosamente sometido,



*Eladio "Layito" Cardona Quiles*

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1483

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presentado por el representante *Cardona Quiles*

Referido a la Comisión de Recreación y Deportes

LEY

Para añadir un nuevo subinciso (66) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer que el secretario del Departamento de Educación establezca e incorpore en el currículo del Programa de Educación Física, Estudios Sociales, Español, Historia y cursos electivos tanto a nivel elemental, intermedio y superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado tanto deportivo como filantrópico de Roberto Enrique Clemente Walker, para que las presentes y futuras generaciones conozcan y conmemoren su sublime legado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enseñanza de la vida y obra de figuras destacadas que han dejado una huella imborrable en la memoria de nuestro Pueblo es parte del legado que le debemos dejar a las generaciones presentes y venideras. Puerto Rico ha contado con hombres y mujeres destacados, que aún después de su partida física, nos siguen regalando gloria y alegrías alrededor del mundo por sus grandes gestas deportivas, culturales, filantrópicas y educativas, como lo fue una de nuestras glorias deportivas y humanitarias, Roberto Enrique Clemente Walker, quien nació el 18 de agosto de 1934, en el barrio de San Antón de la ciudad de Carolina en Puerto Rico. Fue el menor de cuatro hermanos, creció en una familia humilde donde el padre Melchor Clemente, trabajaba en una

ESCC

EJCU

plantación de caña de azúcar y la madre Luisa Walker, administraba una tienda.<sup>1</sup> Desde su juventud, específicamente a sus 18 años, Clemente comenzó a jugar con los Cangrejeros de Santurce en la Liga de Béisbol Profesional que hoy día lleva su nombre. Inmediatamente se convirtió en una estrella y capturó la atención de varios equipos de las Grandes Ligas de Béisbol (MLB, por sus siglas en inglés), firmando en el 1954 con los Piratas de Pittsburgh, equipo con el que jugó durante toda su carrera. Desde entonces, esta gloria puertorriqueña del beisbol inició un legado que se extendió a 18 temporadas en las Grandes Ligas, en las que llegó a los 3,000 hits, con 1,305 carreras anotadas y 240 cuadrangulares. Además, fue dos veces campeón de la Serie Mundial, ganó cuatro títulos de bateo, jugó 15 veces en el Juego de Estrellas, ganó 12 Guantes de Oro consecutivos, fue el Jugador Más Valioso (MVP, por sus siglas en inglés) de la Liga Nacional en el 1966 y ganó el MVP de la Serie Mundial de 1971.

El legado de Clemente se extendió hasta convertirse en el primer latino en ingresar al Salón de la Fama del beisbol en los Estados Unidos, así mismo, las Grandes Ligas tiene un día dedicado a su legado y existe un premio con su nombre, esos simples datos dejan claro el impacto que tuvo Roberto Enrique Clemente Walker en el 'Rey de los Deportes'.<sup>2</sup> La grandeza del legado de este deportista se extiende a la labor filantrópica, este ilustre deportista era un ser humano extraordinario destacado por su empatía y ayuda para con los más desventajados tanto en Puerto Rico cómo fuera de nuestra Isla. Siendo, precisamente, en su labor filantrópica que perdió su vida allá para la noche del 23 de diciembre de 1972, cuando Clemente emprendió vuelo hacia la ciudad de Managua, Nicaragua, para llevar un cargamento de ayuda a los afectados por el terremoto que sacudió ese País, sin saber que ese día su vida se apagaría en un accidente aéreo.

A casi 50 años de su partida de este plano terrenal, recobra más importancia que nunca enseñar su legado desde nuestras aulas de clases para que nuestros estudiantes tanto de niveles elementales, intermedios y superiores, conozcan la vida, el legado y la obra, tanto deportiva como social, de este ilustre puertorriqueño, que aun después de cinco décadas de su muerte, sigue siendo ejemplo de que cuando el deporte se combina con la labor social no existen fronteras.

Por todo lo antes expuesto, es meritorio que esta Asamblea Legislativa tomando en consideración la riqueza de la discusión que provocaría clases que aborden diversos aspectos

<sup>1</sup> <https://www.septimaentrada.com/mlb/mlb-roberto-clemente-biografia-perfil-historia-legado> Carolina, Puerto Rico.

<sup>2</sup> Id.



*que no solo se centran en la figura de Roberto Enrique Clemente Walker, sino en el contexto sociohistórico amplio en que se desarrolló y el impacto cultural de su figura y la fascinación que sigue suscitando en nuestro País y en el mundo, ~~incorpore en a los fines de disponer que el ordene al~~ secretario del Departamento de Educación ~~incorpore~~ incorporar en el currículo del Programa de Educación Física, Estudios Sociales, Español, Historia y cursos electivos tanto a nivel elemental, intermedio y superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado tanto deportivo como filantrópico de Roberto Enrique Clemente Walker, para que las presentes y futuras generaciones conozcan y conmemoren su sublime legado, y para otros fines relacionados.*

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se un añade un nuevo subinciso (66) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la  
2 Ley 85-2018, según enmendada, que leerá como sigue:

3 “Artículo 2.04.- Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

4 a...

5 b. El Secretario deberá:

6 1...

7 65...

8 66. *Establecer e incorporar en el currículo del Programa de Educación Física,*  
9 *Estudios Sociales, Español, Historia y cursos electivos a nivel elemental, intermedio y*  
10 *superior, la enseñanza de la vida, la obra y el legado deportivo y filantrópico de Roberto*  
11 *Enrique Clemente Walker.*

12 Sección 2.- Si cualquier palabra, inciso, sección, artículo o parte de esta Ley  
13 fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no  
14 afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta  
15 Ley, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte

1 específica y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su  
2 aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.

3 Sección 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EJL4